



ICD
Instituto Costarricense
sobre Drogas

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / EBR

ADMINISTRADORES DE RECURSOS DE TERCEROS

Octubre 2024



ADMINISTRADORES DE RECURSOS DE TERCEROS



PLANTEAMIENTO BASE DE RIESGOS LA/FT EN EL SECTOR DE ADMINISTRADORES DE RECURSOS DE TERCEROS

Este listado proporciona una visión de los posibles riesgos generales de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo en el sector de Administradores de Recursos de Terceros junto con las posibles medidas preventivas recomendadas para mitigar estos riesgos.

Esta no es una lista exhaustiva de riesgos, por lo tanto, cada sujeto obligado debe identificar sus propios riesgos derivados del conocimiento del sector en que se desenvuelve, evaluarlos y establecer las propuestas de mitigación. Tome en consideración que adicionalmente el incumplimiento de obligaciones ALA/CFT relacionadas con la implementación de controles, el reporte de operaciones sospechosas, el mantenimiento de registros, controles sobre PEPS, entre otras establecidas en la Ley 7786, constituye riesgos legales, reputacionales e incluso de posibles sanciones administrativas y penales.

Consideraciones Generales:

-El sujeto Obligado debe considerar además, las obligaciones establecidas en la Ley 9416 sobre el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF) y su Reglamento mediante Decreto Ejecutivo N° 44390-H (8 marzo 2024).

-De conformidad con la Ley 7786 y sus reformas, se establece como sujetos obligados, quienes administren recursos por medio de fideicomisos o por cualquier tipo de administración de recursos y en el artículo 15 bis se establecen como sujetos obligados a quienes realicen la administración del dinero, las cuentas bancarias, los ahorros, los valores u otros activos del cliente.

-Considerar la Guía de identificación de riesgos del sector de fiduciarios y fideicomisos la cual contiene el planteamiento base de riesgos la/ft en el sector de fiduciarios y fideicomisos.



RIESGOS Y SUS MITIGADORES

1. Uso de testaferros

Riesgo: Los clientes podrían utilizar intermediarios o terceros para ocultar la verdadera propiedad de los fondos.

Mitigador: Implementar una debida diligencia mejorada o intensificada sobre los beneficiarios finales y utilizar métodos para detectar estructuras de propiedad complejas. Considerar los elementos de control y beneficiario final cuando intervienen personas jurídicas.

2. Transferencias internacionales sin justificación económica clara

Riesgo: Movimientos de dinero hacia/desde jurisdicciones de alto riesgo sin una razón económica aparente.

Mitigador: Monitorear las transferencias internacionales e implementar políticas de revisión detallada de las justificaciones económicas. Aplicar controles sobre jurisdicciones de mayor riesgo. Monitoreo de las transferencias electrónicas para detectar las que carezcan de información y tomar las medidas apropiadas.

3. Clientes con estructuras corporativas complejas

Riesgo: Estructuras corporativas múltiples para esconder la identidad de los beneficiarios finales.

Mitigador: Adoptar mecanismos robustos para identificar y verificar a los beneficiarios finales y realizar DDM en estructuras complejas. Considerar las obligaciones establecidas en la Ley 9416 y su reglamento. Considerar los elementos de la Debida Diligencia con respecto a las personas jurídicas.

4. Falsificación de documentos o información

Riesgo: Uso de documentos falsificados o información incorrecta para abrir cuentas o realizar transacciones.

Mitigador: Fortalecer los mecanismos de verificación documental y utilizar fuentes independientes para corroborar la información. Documentos debidamente certificados, traducciones oficiales y otras medidas pertinentes.



5. Movimientos inusuales de efectivo

Riesgo: Transacciones con grandes sumas de efectivo sin explicación aparente.

Mitigador: Implementar umbrales de reporte para las transacciones en efectivo y exigir documentación de respaldo. Implementar políticas internas sobre los movimientos del dinero en efectivo.

6. Clientes con vínculos a jurisdicciones de alto riesgo

Riesgo: Relación con países o territorios considerados de alto riesgo para el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

Mitigador: Aplicar Debida Diligencia Intensificada o más profunda y revisar listas de sanciones internacionales para todos los clientes vinculados a jurisdicciones de alto riesgo. Atender las comunicaciones que emite la UIF en el sitio web relacionadas con alertas del CSNU:

<https://icd.go.cr/portalicd/index.php/mnu-alertas-uif/alertas-csnu-uif>

7. Productos financieros complejos o con poca transparencia

Riesgo: Uso de productos financieros que dificulten la trazabilidad de fondos, como derivados o productos estructurados.

Mitigador: Implementar controles más estrictos sobre productos financieros complejos, y proporcionar capacitación sobre su uso. Solicitar información suficiente y hacer comprobaciones adicionales.

8. Clientes con actividades económicas poco claras o no justificadas

Riesgo: Actividades económicas difíciles de rastrear o justificar.

Mitigador: Requerir información completa sobre el origen de los fondos y realizar investigaciones independientes si es necesario. Solicitar información suficiente que permita entender el carácter de la relación comercial y de los negocios.



9. Inversiones en bienes raíces de alto valor

Riesgo: Los recursos ilícitos podrían canalizarse hacia la compra de bienes raíces para legitimarlos.

Mitigador: Exigir la trazabilidad de los fondos utilizados para la adquisición de bienes raíces, incluyendo documentación verificable sobre el origen de los fondos. Tener certeza sobre la veracidad o idoneidad de la información aportada y el carácter de la relación comercial y de los negocios.

10. Uso de empresas fantasma

Riesgo: Creación de empresas sin actividad económica real para mover dinero ilícito.

Mitigador: Realizar DDM mejorada sobre empresas con poca o ninguna actividad comercial real, y examinar los patrones transaccionales.

11. Transferencias a beneficiarios finales no identificados

Riesgo: Fondos transferidos a beneficiarios cuyos vínculos no han sido completamente verificados.

Mitigador: Establecer políticas para identificar y verificar de manera exhaustiva a los beneficiarios finales en cada transacción. Comprender las relaciones de negocios.

12. Productos y servicios de inversión con alto riesgo

Riesgo: Productos de inversión que permiten movimientos de fondos internacionales sin suficiente supervisión.

Mitigador: Imponer requisitos de reporte adicionales para productos de inversión de alto riesgo y asegurar una supervisión más estricta en estos casos.



13. Pagos fraccionados o estructurados para evitar reportes

Riesgo: Dividir grandes sumas de dinero en varias transacciones pequeñas para evitar alertar a las autoridades.

Mitigador: Implementar sistemas de monitoreo que identifiquen patrones de pagos fraccionados o estructurados de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley. Disponer de los mecanismos habilitados para reportar al supervisor.

14. Falta de monitoreo continuo de transacciones

Riesgo: Ausencia de seguimiento en tiempo real de las actividades de los clientes puede permitir la entrada de fondos ilícitos.

Mitigador: Utilizar sistemas de monitoreo automatizados para detectar actividades sospechosas de manera continua. Implementar los mecanismos pertinentes para el bloqueo de transacciones u operaciones y reportar operaciones sospechosas. Implementar acciones para reportar alertas tempranas.

15. Fondos canalizados a través de organizaciones sin fines de lucro (OSFL)

Riesgo: Uso de OSFL como fachada para canalizar recursos ilícitos.

Mitigador: Verificar el propósito de la OSFL y monitorear el uso de los fondos asignados a estas organizaciones. Entender el carácter de la relación entre partes y recabar información suficiente.

16. Clientes que ocultan cambios en su situación financiera

Riesgo: Cambios en la situación financiera de un cliente sin justificación clara que puedan señalar la entrada de dinero ilícito.

Mitigador: Implementar revisiones periódicas del perfil financiero del cliente y actualizaciones en las medidas de Debida Diligencia Intensificada o mejorada. Considerar las notas técnicas emitidas por la UIF: “*IMPORTANCIA DE LA CLARIDAD EN EL ORIGEN DE LOS FONDOS*” considerando que tener claro el origen de los fondos es de suma importancia en la prevención del delito de lavado de activos y el financiamiento al terrorismo:

https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/NOTA9.pdf



17. Uso de activos virtuales no regulados

Riesgo: Fondos transferidos a través de activos virtuales sin una supervisión regulatoria clara.

Mitigador: Aplicar controles específicos para transacciones con activos virtuales y monitorear jurisdicciones sin regulación de estos activos. Identificar y registrar los números de transacción, origen y demás datos pertinentes de las operaciones. Asegurarse que los AV provengan de países donde se encuentre regulado. Aplicar controles sobre jurisdicciones de mayor riesgo y consultar las listas que emita la UIF.

18. Falta de cooperación entre instituciones financieras y administradores de terceros

Riesgo: Brechas en la comunicación y cooperación entre instituciones financieras y administradores de fondos podrían permitir el lavado de dinero.

Mitigador: Fomentar la cooperación entre instituciones financieras y otros actores clave, compartiendo información sobre posibles riesgos.

19. Falta de identificación de relaciones con intermediarios o agentes

Riesgo: Los intermediarios pueden actuar en nombre de terceros sin que se identifique adecuadamente a todas las partes.

Mitigador: Requerir la identificación y verificación de intermediarios y agentes que actúen en nombre de los clientes. Tomar medidas o definir políticas internas sobre la materia.

20. Clientes políticamente expuestos (PEPs)

Riesgo1: Personas con cargos políticos o en posiciones de influencia podrían estar implicadas en corrupción o mal uso de fondos.

Riesgo 2: Fondos que involucren personas políticamente expuestas (PEP).

Mitigador: Realizar una Debida Diligencia Intensiva, monitoreo constante de las transacciones y reportes periódicos de las relaciones con PEPs.



Mitigador: Aplicar controles adicionales y evaluaciones de riesgo en los fondos que tengan vínculos con PEPs, junto con la debida diligencia reforzada. Consulte las Guías emitidas por la UIF:

Debida diligencia: https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/3.pdf
DD sobre personas jurídicas:

https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/2.pdf

Guía sobre PEPS:

https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/GUIAPEPS.pdf

21. Omisión del Reporte de Operaciones Sospechosas

Riesgo: Incumplimiento de reportar operaciones sospechosas a la UIF.

Mitigador: Registrarse en la plataforma gratuita (UIF Reportes) de la Unidad de Inteligencia Financiera en el siguiente enlace: <https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx>

Informarse y capacitarse en esta materia.

Responsabilidad del sujeto obligado

Si un sujeto obligado del sistema antilavado, ante una operación de riesgo, no hace una debida diligencia o no reporta de operación sospechosa, para no molestar o alejar al cliente, podría incurrir en un delito si, por su medio, se facilita la legitimación de capitales. Por el hecho ilícito de conexión, la entidad podría ser condenada a multas, inhabilitación para ejercer la actividad que dio lugar al delito e incluso, ordenarse la cancelación registral, lo que significaría la muerte civil de la persona jurídica.

ACCIONES ADICIONALES DE MITIGACIÓN:

Capacitación continua: Asegurar que el personal fiduciario esté capacitado en la prevención del lavado de dinero, con especial atención a las normativas internacionales.

Evaluaciones de riesgo periódicas: Realizar evaluaciones de riesgo periódicas para identificar nuevos riesgos emergentes.

Sistemas de monitoreo automatizado: Cuando corresponda, implementar tecnologías avanzadas para la detección temprana de actividades sospechosas.